

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCÓLDEX- ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL
PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

ADENDA NO. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA NO. 142 PARA LA “CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE TÉCNICO QUE ACOMPAÑE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN EL DISEÑO DE SOLUCIONES DE AHORRO, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN BOGOTÁ”

Con atención a lo establecido en el numeral 3.5 Adendas, del documento de condiciones generales de los Términos de Referencia del presente proceso de selección *“El PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.”*

Que en atención a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los proponentes, se ha encontrado procedente realizar los ajustes que se exponen a continuación.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, se transcriben los apartes de los Términos de Referencia que se modifican mediante esta adenda, con las eliminaciones marcadas en ~~color rojo~~ y las inserciones en **color azul**.

La presente adenda incorpora las siguientes modificaciones:

DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES

1. El numeral **3.3.2 Equipo de trabajo y experiencia**: Se amplía la experiencia del director del proyecto.
2. El numeral **3.3.2 Equipo de trabajo y experiencia**: Se da mayor claridad al perfil requerido para el experto en comunicación estratégica y framing.

Los términos de referencia quedarán ajustados como se adjunta a continuación.

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

CONVOCATORIA No. 142

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE TÉCNICO QUE ACOMPAÑE
A LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN EL DISEÑO DE SOLUCIONES DE AHORRO, DIRIGIDAS
A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN BOGOTÁ.**

Marzo 3 de 2026
Con adenda No. 1 del 17 de marzo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Antecedentes y justificación	5
1.2. Definiciones.....	7
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	9
2.1. Alcance	9
2.2 Cronograma de la invitación	16
2.3 Cierre y entrega de la propuesta.....	16
2.4 Garantía de la seriedad de la Oferta	17
3. EVALUACIÓN	18
3.1. Proceso de evaluación.....	18
3.2. Criterios habilitantes.....	19
3.2.1. Capacidad jurídica	19
3.2.2. Capacidad Financiera.....	21
3.2.3. Capacidad Administrativa	21
3.3. Criterios técnicos	21
3.3.1. Metodología	21
3.3.2. Equipo de trabajo y experiencia	24
3.3.3. Experiencia específica del proponente	28
3.4. Presupuesto	29
3.5. Criterio económico	30
3.6. Criterios de desempate	31
4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	32
4.1. Documentación de la propuesta	32
5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACION	34
5.1. Forma de pago.....	34
5.2. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	35
5.3. Obligaciones del Contratista	36
5.4. Propiedad intelectual.....	40

5.5. Duración del contrato	40
5.6. Garantía del contrato	40
5.7. Causales de terminación del contrato	41
5.8. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales.....	41
5.9. Política antifraude del Banco.....	42
5.10. Indemnidad	42
5.11. Tratamiento de Datos Personales a Cargo del Consultor:	43

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE TÉCNICO QUE ACOMPAÑE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN EL DISEÑO DE SOLUCIONES DE AHORRO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN BOGOTÁ.

El presente documento de “CONDICIONES ESPECIALES” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “CONDICIONES GENERALES” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex, actuando como administrados del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación

La inclusión financiera es un pilar fundamental para la superación de la pobreza y la reducción de las brechas sociales y económicas. El acceso equitativo a productos y servicios financieros como cuentas de ahorro, depósitos de bajo monto, seguros y créditos, permite a las personas, especialmente a las más vulnerables, planificar a largo plazo, recibir y realizar transferencias y pagos de manera ágil, gestionar sus riesgos y desarrollar su capacidad productiva. Cuando las poblaciones excluidas del sistema financiero formal logran integrarse, no solo mejoran sus condiciones de vida, sino que también se fortalece la economía local, se fomenta la equidad y se avanza hacia una sociedad más inclusiva y resiliente. En este sentido, la inclusión financiera no es solo una estrategia económica, es una herramienta clave para la justicia social de un país.

Al respecto, el Reporte de Inclusión Financiera 2024,¹ evidencia que al cierre de ese año el índice de acceso a productos financieros, medido como el porcentaje de colombianos mayores de edad que registraban por lo menos la tenencia de un producto financiero, se elevó a un 96,3% frente a un 94,6% que se registraba en 2023; esto significa que el acceso a productos y servicios financieros es casi universal. En términos de uso, medido como el porcentaje de colombianos adultos que contaban con al menos un producto activo o vigente, el indicador se elevó a un 83,9% frente a un 82,0% que se registraba en 2023; esto significa que los esfuerzos por aumentar el uso siguen arrojando buenos resultados, aunque se deban redoblar para sacar el mayor provecho de una población con tan buen índice de acceso.

Desde hace algunos años persiste también el reto de disminuir las brechas de inclusión financiera en cuanto a las categorías de sexo, ruralidad y tipo de persona, en particular, las mujeres, la población que habita en zonas rurales y las personas jurídicas de menor tamaño. Además, estudios como la Encuesta

¹ Reporte anual publicado con fines informativos y académicos para conocer el estado actual de inclusión financiera en Colombia, elaborado por el Programa Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia. Disponible en: https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2025-06/BDO_RIF%202024_20062025.pdf

de Demanda de 2022² evidencia que los segmentos socioeconómicos más bajos son también un grupo prioritario en la política de inclusión financiera, pues a mayor nivel educativo e ingresos, las personas prefieren acceder a un portafolio de productos y servicios financieros formales.

La misma encuesta reveló que el 54,4% de los colombianos no ahorra bajo ninguna modalidad. Entre quienes sí lo hacían, es decir un 45,6%, la mayoría prefería guardar el dinero en casa, y solo el 9,5% utilizaba productos del sistema financiero formal. En cuanto a los propósitos de ahorro se encontró, que prevalece el interés de ahorrar para atender emergencias o imprevistos, lo que sugiere que el ahorro de los colombianos opera como un mecanismo de mitigación de riesgos.

Adicional a ello, se cuenta con estudios cualitativos que dan cuenta de este reto desde la perspectiva de la población. Ejemplo de ello, son los resultados que se obtuvieron en grupos focales realizados con población en situación de pobreza y vulnerabilidad³, en los cuales se identificó que parte de la población no ahorra, según ellos, por no tener dinero suficiente y los que lo hacían tenían una mayor tendencia a utilizar herramientas informales como alcancías y cadenas, mientras que en una menor proporción preferían utilizar colchones, bolsillos o alcancías incorporadas en las billeteras digitales en las que recibían su subsidio. Frente a este último caso, se encontró además que:

- La población tiende a confundir las características y beneficios de los productos de ahorro a través de medios digitales. Esto significa que falta presentar la información de manera clara y comparable como mecanismo de protección al consumidor y como una herramienta para propender por la toma de decisiones financieras informadas.
- Existen preferencias divergentes, mientras que algunos prefieren ahorros programados para evitar la tentación de utilizar los ahorros antes de tiempo, otros lo prefieren a la vista para enfrentar emergencias. Esto sugiere que puede haber oportunidades en el desarrollo de funcionalidades para que las personas escojan el producto que más responda a sus gustos y necesidades.
- Casi todos manifestaron encontrar barreras cuando interactuaban con los *chatbots* y asesores virtuales para resolver dudas o presentar inconformidades sobre los productos. Este hallazgo evidencia que la experiencia de usuario a través de medios digitales para población de bajos ingresos y vulnerables, presenta deficiencias y no está teniendo en cuenta las características de la población.
- El tiempo de respuesta ante dudas o quejas es lento, lo que desmotiva el uso de los productos. Esto evidencia debilidades en el servicio al cliente, afectando negativamente la experiencia del usuario y su disposición para ahorrar.
- Muchos admitieron no encontrar mayores beneficios del ahorro formal versus el informal, incluso, en algunos casos admitieron tener desconfianza en los productos digitales y miedo a perder sus ahorros. Esto conduce a replantear los programas o soluciones de ahorro para personas de bajos ingresos y vulnerables, quienes, al no encontrar mayores ventajas en el ahorro formal, preferirán continuar con uso de alcancías y cadenas ya que conocen su funcionamiento y se ajustan a sus prácticas de ahorro.

² Documento con fines informativos y académicos para conocer la percepción de la inclusión financiera desde la demanda, elaborado por el Programa Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia. Disponible en: <https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2022-12/Encuesta%20de%20demanda%202022%20VF.pdf>

³ En enero de 2025, con el apoyo del PNUD, se llevaron a cabo nueve (9) grupos focales con población beneficiaria de IMG para conocer su interacción con los depósitos de bajo monto o billeteras digitales, para lo cual se analizaron las siguientes variables: usabilidad, percepción, expectativas y fuerzas de influencia.

Lo anterior es de vital importancia en el contexto actual, pues el ahorro es considerado como uno de los productos que genera mayor bienestar financiero, no solo permite tener reservas para cubrir emergencias, especialmente de menor severidad, sino que sirve para planear metas e invertir en negocios o actividades productivas sin recurrir a créditos que generan intereses. Al respecto, el indicador de Bienestar Financiero de los colombianos (IBFC), desarrollado por Banca de las Oportunidades, encontró que las personas que ahorran reportan un bienestar promedio de 7,3 puntos mientras que, quienes no lo hacen, obtienen solo 5,1 en una escala de 0 a 10⁴.

Esta evidencia ha permitido concluir que a pesar de que las entidades financieras actualmente ofrecen productos de ahorro, muchos de estos no responden adecuadamente a las necesidades específicas de la población en condición de pobreza y vulnerabilidad. Razón por la cual se hace necesario adoptar un enfoque centrado en el usuario, que permita comprender sus comportamientos, barreras y motivaciones frente al ahorro y que permita la adecuación de productos de ahorro.

En este contexto, desde Banca de las Oportunidades se busca liderar una estrategia de asistencia técnica especializada dirigida a entidades financieras, con el objetivo de apoyar el diseño de soluciones de ahorro más inclusivas y con foco en la población de bajos ingresos y vulnerable. Esta estrategia se fundamenta en principios de innovación centrada en el usuario, economía del comportamiento y diseño de servicios financieros inclusivos, buscando generar aprendizajes prácticos a través de un piloto en Bogotá. Este permitirá identificar buenas prácticas, validar hipótesis de diseño y ajustar componentes clave como incentivos, comunicación, educación financiera y canales de atención.

Se escoge la ciudad de Bogotá teniendo en cuenta que, en diciembre de 2024, Banca de las Oportunidades y la Secretaría Distrital de Integración Social firmaron un MOU con el objetivo de generar espacios de colaboración recíproca tendientes a promover la inclusión y educación financiera de los beneficiarios de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado. Las mesas de trabajo realizadas por ambas entidades, con el apoyo de otros aliados, dieron como resultado la oportunidad de crear un ecosistema de bienestar financiero, entendido como un espacio que busca articular a diversos actores -gobierno, proveedores de servicios financieros y organismos internacionales- para desarrollar intervenciones coordinadas que promuevan el acceso y uso de productos y servicios financieros en la ciudad que conduzcan a facilitar el bienestar de esta población. Así, una de las iniciativas priorizadas y lideradas por el PROGRAMA, es el programa de ahorro objeto de la presente invitación.

Los resultados y aprendizajes obtenidos por EL PROGRAMA y las entidades financieras seleccionadas, servirán para que en el futuro se desplieguen dichas soluciones en otras regiones del país, manteniendo el enfoque en la población más vulnerable.

1.2. Definiciones

Acuerdo: Documento suscrito entre el Proponente seleccionado y la Entidad Financiera participante, para formalizar los términos y condiciones de la asistencia técnica objeto de la presente convocatoria.

Ahorro formal: Forma de ahorrar en la que se guarda el dinero en una institución financiera vigilada,

⁴ Indicador publicado en 2024, tomando como base los resultados de la Encuesta de Demanda de 2022. Disponible en: https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/202411/Tres%20Aproximaciones%20para%20la%20Medici%C3%B3n%20del%20Bienestar%20Financiero%20en%20Colombia_0.pdf

controlada y supervisada por una entidad del Estado.

Design Thinking: Metodología para el diseño de productos o servicios basado en las necesidades, deseos y problemas del usuario.

Diseño de una solución de ahorro: En el marco de estos términos, se entiende como una solución integral que va más allá del producto financiero, ya sea una cuenta de ahorro, un depósito de bajo monto, un fondo de ahorro o CDT. La solución de ahorro incluye los elementos que conforman la experiencia del usuario, tales como la información proporcionada sobre el producto, las estrategias de comunicación y mercadeo, los mecanismos educación financiera, los canales de atención y usabilidad. Esta visión integral permite abordar no solo la oferta del producto, sino también su apropiación, comprensión y sostenibilidad por parte de la población objetivo.

Diseño iterativo: Enfoque de diseño que permite aumentar la relevancia y efectividad de las soluciones de los proveedores de servicios financieros ya que se basa en una cultura de aprendizaje e innovación, y en el uso sistemático de la evidencia y la gestión del conocimiento, contribuyendo a habilitar modelos de negocio sostenibles⁵.

En los presentes términos de referencia, el enfoque iterativo permitirá, entre otros, lo siguiente:

- Entender a la población objetivo y adaptar las soluciones de ahorro a las necesidades, características, contextos, trayectorias y preferencias de la población.
- Aprovechar el conocimiento generado en cada etapa para mejorar continuamente.
- Reducir riesgos en el diseño e implementación de productos ya que el enfoque permite detectar fallas o mejoras antes de escalar estas soluciones.

Economía del comportamiento o enfoque conductual: Enfoque que integra nociones de la economía, la neurociencia y la psicología para entender el comportamiento de las personas. La aplicación de dicho enfoque reconoce que las personas no siempre toman decisiones, en este caso financieras, de manera racional, sino que las emociones, las normas sociales, los sesgos cognitivos, los atajos mentales y las limitaciones del entorno influyen en sus elecciones, afectando especialmente los contextos de vulnerabilidad.

Ecosistema de bienestar financiero de Bogotá: Se refiere a la iniciativa liderada por la Secretaría de Integración Social en alianza con Banca de las Oportunidades, el Banco de la República, PNUD, que busca articular diversos actores del gobierno, proveedores de servicios financieros y organismos internacionales, para desarrollar intervenciones coordinadas que promuevan el acceso y uso de productos y servicios financieros en Bogotá, encaminado a mejorar el bienestar de la población pobre y vulnerable.

Entidades Financieras: Establecimientos de crédito y SEDPES vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Framing o encuadre: Estrategia de comunicación que busca resaltar ciertos aspectos de un

⁵ Disponible en: Cerrando brechas – hacia la construcción de un marco de acción para la inclusión financiera de las mujeres. <https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2025-07/Marco%20de%20accio%CC%81n%20para%20la%20inclusio%CC%81n%20financiera%20de%20las%20mujeres%20Colombia.pdf>

mensaje para que sea más persuasivo, emocionalmente cercano o motivador. La teoría de la economía del comportamiento sugiere que las personas toman decisiones de acuerdo con la manera como se presenta la información, en lugar de en la información en sí⁶.

Ingreso Mínimo Garantizado (IMG): Subsidio distrital administrado por la Secretaría de Integración Social para atender a hogares y personas en situación de pobreza extrema, moderada y vulnerable de Bogotá, en algunos casos condicionado y en otros no. La dispersión se realiza a través de depósitos de bajo monto o billeteras digitales o mediante giro por corresponsal no bancario para que sea reclamado en efectivo cuando el beneficiario no tiene billetera. Los beneficiarios de IMG son aproximadamente 782 mil personas, donde el 84.5% corresponde a mujeres y el 15.5% a hombres. De este total, el 13.4% son jóvenes, el 58.8% son adultos y el 27.8% restante son adultos mayores.

Población objetivo: Población en condición de pobreza y vulnerabilidad en la ciudad de Bogotá que haga parte del SISBÉN en los grupos A, B o C.⁷

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar una persona jurídica que brinde asistencia técnica hasta para cuatro (4) entidades financieras en el diseño de soluciones de ahorro dirigidas a la población objetivo, en adelante el Proyecto.

2.1. Alcance

- 2.1.1. Para efectos de la ejecución del objeto y alcance de la presente invitación, se informa a los PROPONENTES que la selección de las entidades financieras que recibirán la asistencia técnica para el diseño de soluciones de ahorro dirigidas a la población objetivo, lo hará directamente EL PROGRAMA, quien antes suscribir el contrato con EL PROPONENTE que resulte seleccionado, informará a este último el número y las entidades participantes. En todo caso se aclara que solo habrá lugar a la celebración del contrato que se derive de la presente convocatoria, si se cuenta con al menos una (1) entidad financiera seleccionada para participar en el Proyecto.
- 2.1.2. EL PROPONENTE que resulte seleccionado deberá suscribir un Acuerdo con las entidades financieras seleccionadas por Banca de las Oportunidades el cual deberá incluir entre otros, lo siguiente: i) manejo de datos e información confidencial: autorización previa y expresa de la entidad financiera para compartir su información con EL PROPONENTE seleccionado, y reserva y/o confidencialidad de la misma cuando sea sensible. ii) Definición del líder del Proyecto tanto en la entidad financiera y el proponente seleccionado. iii) Compromiso de la entidad financiera para aportar la información y realizar las actividades requeridas para el logro del Proyecto, de acuerdo con los tiempos que se establezcan posteriormente en el plan de trabajo y iv) otras que se consideren necesarias y no contradigan lo expuesto en la presente invitación.
- 2.1.3. Para el cumplimiento y desarrollo del objeto, EL PROPONENTE deberá incluir dentro de su propuesta las fases, actividades y entregables descritos en el presente numeral. No obstante, en atención a la metodología planteada EL PROPONENTE podrá adicionar actividades que considere necesarias en cada una de las fases, para poder cumplir con el entregable requerido en cada una de las fases, las cuales serán previamente aprobadas por EL PROGRAMA.

⁶ Disponible en: <https://thedecisionlab.com/biases/framing-effect>

⁷ Para ampliar la información, visitar <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.html>

FASE	INFORMACIÓN PARA INCORPORAR EN LA PROPUESTA	ENTREGABLES DEL PROPONENTE SELECCIONADO ⁸
Fase 0: Plan de trabajo.	EL PROPONENTE deberá incluir en su propuesta un plan de trabajo con EL PROGRAMA el cual deberá indicar: • Fases • Actividades de cada fase • Responsables y actores involucrados • Tiempos de dedicación de cada fase	EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar lo siguiente: 1. El plan de trabajo: Documento revisado y ajustado por las Partes.
Fase 1: Definición. En esta fase se realizará una inmersión para el entendimiento de la población objetivo y el diagnóstico de las capacidades de las entidades financieras para poder identificar las problemáticas de ahorro y así priorizar intervenciones.	1. EL PROPONENTE deberá presentar una propuesta operativa y metodológica de los ejercicios cualitativos de diagnóstico que se llevarán a cabo para la obtención de información⁹ (como grupos focales, entrevistas a profundidad, arquetipos o <i>buyer</i> personas, relatos de vida u ejercicios de observación en contexto) de la población objetivo, indicando el número esperado de personas a alcanzar. 2. EL PROPONENTE deberá presentar una propuesta operativa y metodológica de cómo llevará a cabo los diagnósticos de las entidades financieras. Para la definición de la propuesta de los ejercicios cualitativos con la población objetivo y el diagnóstico de las entidades financieras, EL PROPONENTE deberá tener en cuenta las consideraciones descritas en el numeral 4 de la Fase 1. 3. EL PROPONENTE deberá presentar una propuesta metodológica sobre cómo sistematizará y analizará los resultados de los ejercicios cualitativos de la población objetivo y del diagnóstico de las entidades financieras. Lo anterior, con el fin de poder identificar las problemáticas asociadas al	EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar lo siguiente: 2. Diagnóstico de la problemática de la población objetivo: Documento que describa la metodología y actividades implementadas para el diagnóstico de la población objetivo, documento firmado por el Representante Legal de la firma consultora que certifique que la población objetivo del diagnóstico hace parte del SISBÉN A, B o C, entrega de la totalidad de las autorizaciones originales recolectadas y debidamente diligenciadas por las población objetivo, correspondientes al Anexo No. 7, y la sistematización de los resultados obtenidos. 2.1 Diagnósticos de capacidades de las entidades, definición de la

⁸ Todos los entregables que se deriven de la ejecución del objeto y el alcance del contrato que se suscriba en atención a la presente invitación y que se presenten por cada entidad financiera, deberán ser revisados y aprobados por Banca de las Oportunidades y por la respectiva entidad financiera.

⁹ En caso que, en atención a la metodología propuesta por el Proponente, se requiera la recolección de datos personales, se deberá gestionar de manera previa la recolección de las autorizaciones respectivas dando cumplimiento las normas que regulan la materia.

	ahorro tanto de la oferta como de la demanda y poder priorizar las soluciones. 4. Alcance de los ejercicios cualitativos y diagnósticos: 4.1. Ejercicios cualitativos de la población objetivo: El objetivo del diagnóstico de la población objetivo es conocer y entender mejor las características, necesidades, dificultades, oportunidades, contexto, trayectorias y preferencias de la población frente al ahorro. Se debe identificar como mínimo: • Prácticas financieras, especialmente de ahorro: monto, frecuencia, propósito, entre otros. • Posibles motivadores e incentivos que tiene esta población para ahorrar ejemplo: premios, rifas o bonos. • Percepciones, incluyendo sesgos, frente al ahorro y los productos de ahorro, que puedan guiar mejor la comunicación o las herramientas de educación financiera. • Experiencias con los productos de ahorro, la experiencia de usuario y la atención al cliente en diferentes canales. Se podrá coordinar la realización de ejercicios cualitativos con el apoyo de la Secretaría Distrital de Integración Social¹⁰. 4.2. Diagnóstico de capacidades de las entidades financieras: El objetivo del diagnóstico de capacidades de las cuatro (4) entidades financieras participantes del Proyecto, es identificar el estado de la oferta de valor para la población	problemática y priorización de las soluciones: Documento por cada entidad financiera participante que describa i) la metodología, actividades implementadas para el diagnóstico de sus capacidades y la sistematización de los resultados obtenidos y ii) descripción de las soluciones propuestas y su respectiva justificación, basándose en los resultados obtenidos en los ejercicios cualitativos y el diagnóstico de capacidades de cada entidad financiera.
--	---	--

¹⁰ Por experiencia de Banca de las Oportunidades, para que las personas participen en ejercicios cualitativos, y más si se trata de personas en condición de pobreza y vulnerabilidad, se deben incluir incentivos o reconocimientos que justifiquen su ausencia en sus actividades diarias (oficios del hogar o acciones para generar ingresos, muchas veces diarios) para dedicarle tiempo a una actividad externa que no les represente ningún beneficio directo. Por tal motivo se recomienda tener presente estos incentivos o reconocimientos en la elaboración de su propuesta.

	objetivo y poder apalancar el diseño e implementación de las soluciones de ahorro. Como mínimo EL PROPONENTE deberá realizar un diagnóstico de las siguientes capacidades: • Técnicas: infraestructura y tecnología • Operativa: procesos • Mercadeo: estrategias, equipo comercial y framing en la comunicación • Producto: modelo de negocio y riesgos asociados.	
Fase 2. Diseño. En esta fase se idearán y prototiparán soluciones flexibles y adaptables que atiendan las necesidades y problemáticas identificadas en la Fase 1, teniendo en cuenta las características particulares de la población objetivo y las capacidades de las entidades financieras.	El PROPONENTE deberá presentar una propuesta metodológica para el acompañamiento que realizará a las entidades financieras participantes en el diseño y prototipo de las soluciones de ahorro, teniendo en cuenta los resultados de los ejercicios cualitativos y los diagnósticos, para lo cual deberá incorporar los siguientes elementos técnicos: 1. Un enfoque centrado en el usuario, por ejemplo, <i>design thinking</i>, que permite comprender sus necesidades, comportamientos, características, contexto, preferencias y barreras. 2. Estrategias para la generación de iteraciones rápidas, que faciliten el testeo, validación y ajuste de las soluciones antes de su implementación. 3. Herramientas para la construcción de prototipos, mockups o demos funcionales que permitan validar las soluciones con usuarios reales en iteraciones rápidas que generen aprendizajes. 4. Definición de los datos cualitativos y/o cuantitativos que se esperan recolectar durante las pruebas, incluyendo los métodos de captura. 5. Criterios técnicos que se esperan implementar para evaluar la efectividad de las soluciones diseñadas. Para la definición de la propuesta metodológica del acompañamiento a esta fase, EL PROPONENTE deberá tener en cuenta las consideraciones descritas a continuación, ya	EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar lo siguiente: 3. Documento de diseño y prototipo: Documento por cada entidad financiera participante que describa y justifique los prototipos, mockups o demos funcionales elaborados, la logística que se va a implementar en el piloto, los formatos u otros métodos de captura de datos cualitativos y/o cuantitativos, y criterios para evaluar las soluciones.

	que delimitan el alcance de las soluciones: La asistencia técnica deberá incluir el diseño y desarrollo o mejora de al menos tres (3) de los cuatro (4) componentes que se enuncian a continuación¹¹: 1. Incentivos para fomentar hábitos de ahorro sostenibles, alineados con los factores motivadores propios de la población objetivo. 2. Prácticas de comunicación (framing) que favorezcan el ahorro y la consecución de metas, utilizando referencias y un lenguaje intuitivo que conecte con la población objetivo. 3. Herramientas de educación financiera que faciliten la comprensión de la solución, la confianza y la promoción de la cultura de ahorro, partiendo del abordaje de las principales limitantes del ahorro de la población objetivo. 4. Mejoras en los canales, experiencia de usuario y rutas de atención a los ahorradores que generen un acceso claro, una usabilidad sencilla y un acompañamiento cercano a la población objetivo. Las soluciones deberán ser previamente aprobadas por EL PROGRAMA y por las entidades financieras participantes.	
Fase 3. Piloto: En esta fase EL PROPONENTE deberá probar y validar el prototipo aprobado en la Fase 2, en un entorno real, pero a pequeña escala, con el	El objetivo de esta fase es comprender cómo la población objetivo interactúa con el prototipo de solución y cómo se utilizaría en la práctica para evaluar la pertinencia, usabilidad, confianza y valor percibido de las soluciones piloteadas. En este sentido EL PROPONENTE deberá presentar una propuesta metodológica para el modelo de acompañamiento a las entidades financieras participantes en la realización del piloto.	EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar lo siguiente: 4. Documento del piloto: Documento por cada entidad financiera participante que evidencie los demos, mockups y herramientas similares probadas en un entorno real, descripción de los testeos y los

segmento priorizado.	Para la definición de la propuesta metodológica del acompañamiento a esta fase, EL PROPONENTE deberá tener en cuenta las consideraciones descritas a continuación: • Se deberá acompañar la ejecución de los ejercicios de pilotaje o testeo. • Se deberá coordinar y monitorear con la entidad financiera participante que se están llevando a cabo los testeos en las condiciones establecidas para asegurar la calidad, veracidad y despliegue de la metodología y herramientas propuestas en la fase anterior. • Se deberá proveer el personal y asesoramiento necesario para el desarrollo de las pruebas. • Se deberá proveer metodologías, instrumentos e indicadores para evaluar el ejercicio de testeo. Para esta fase se recomienda el uso de herramientas cualitativas como encuestas, grupos focales, entrevistas a profundidad y ejercicios de observación, tanto directa como mediante cliente oculto.	hallazgos evidenciados identificando patrones de comportamiento, aciertos, desaciertos y buenas prácticas frente a los componentes intervenidos en la solución de ahorro, así como un documento firmado por el Representante Legal de la firma consultora que certifique que la población objetivo del diagnóstico hace parte del SISBÉN A, B o C. y entrega de la totalidad de las autorizaciones originales recolectadas y debidamente diligenciadas por las población objetivo, correspondientes al Anexo No. 7.
Fase 4. Adaptación. En esta fase se definirán los ajustes que se deben llevar a cabo en las soluciones de ahorro con base en los hallazgos del piloto, para preparar su implementación a gran escala. El proceso de adaptación lo realizarán cada una de las entidades	El PROPONENTE deberá presentar una propuesta metodológica del modelo de acompañamiento a las entidades participantes en la fase de adaptación de la solución de ahorro para la población objetivo.	EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar lo siguiente: 5. Documento de adaptación de la solución: Documento por cada entidad financiera participante que describa los ajustes o adaptaciones que se deben realizar en cada una de las soluciones de ahorro antes de empezar su escalamiento y un modelo que contenga las principales recomendaciones para el escalamiento de la solución de ahorro.

financieras, con apoyo económico de EL PROGRAMA		
Fase 5: Cierre de la asistencia técnica	El PROPONENTE deberá presentar una propuesta con: 1. La identificación de las variables que se deberían tener en cuenta para la definición de las metas. 2. La metodología para hacer seguimiento, evaluación y documentación de aprendizajes para la etapa de escalamiento.	EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar: 6. Informe de cierre: documento que sintetice el desarrollo del Proyecto en todas sus fases, principales hallazgos y lecciones aprendidas del acompañamiento dado a cada una de las entidades y meta de ahorradores para el escalamiento de la solución de acuerdo con los resultados obtenidos en el piloto e indicadores para monitorear y evaluar la efectividad de las soluciones y el bienestar financiero de la población ahorradora.¹².

NOTAS:

1. EL PROPONENTE seleccionado, previo abordaje a la población objetivo para llevar a cabo las actividades objeto de la presente convocatoria en las Fases 1 Definición y Fase 3 Piloto, deberá recolectar las autorizaciones del tratamiento de datos personales respectivas, para lo cual EL CONSULTOR se obliga a utilizar el formato de autorización propuesto por EL PROGRAMA como Anexo No. 7.
2. Durante la ejecución del contrato que se suscriba con EL PROPONENTE seleccionado, EL PROGRAMA verificará que, para el desarrollo de las actividades objeto de la convocatoria, EL PROPONENTE seleccionado efectivamente está abordando a la población objetivo definida en el presente documento. Para lo anterior EL PROGRAMA realizará de manera aleatoria las respectivas validaciones en la página <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.html> previa autorización del tratamiento de datos personales emitido por los titulares de la información.
3. El PROPONENTE que resulte seleccionado será evaluado al final de la asistencia técnica por cada entidad financiera seleccionada, a partir de un formato de evaluación diseñado por Banca de las Oportunidades, el cual busca identificar la percepción del trabajo realizado por El PROPONENTE seleccionado por parte de las entidades financieras beneficiarias de la asistencia técnica.
4. La fase de escalamiento la cual no hace parte del alcance de la presente convocatoria, tiene como objetivo masificar la solución diseñada, piloteada y adaptada en población en situación de pobreza y

¹² De manera preliminar se prevé que durante la fase de escalamiento se alcance un total de 100.000 ahorradores, es decir, 25.000 por cada una de las Entidades Financieras. Esta meta puede cambiar de acuerdo con los resultados del piloto y el análisis del consultor quien podrá determinar y justificar una mayor o menor meta para aprobación de EL PROGRAMA.

vulnerabilidad de acuerdo con la categorización del SISBEN así: grupo A: situación de pobreza extrema, es decir, hogares con menores ingresos y mayores necesidades; grupo B: situación con pobreza moderada, es decir, hogares con ingresos bajos, pero con alguna capacidad para generar ingresos y grupo C: situación de vulnerabilidad, es decir, hogares en riesgo de caer en pobreza, con ciertas limitaciones en sus condiciones de vida. Esta fase estará a cargo de manera exclusiva entre la entidad financiera y EL PROGRAMA.

2.2 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de referencia	3 de marzo de 2026
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a EL PROGRAMA	Hasta el 9 de marzo de 2026
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a EL PROGRAMA	17 de marzo de 2026
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	20 de marzo de 2026 Hasta las 4:00 p.m. Nota: Se recomienda enviar las propuestas con la suficiente anticipación a la fecha y hora indicadas, previendo posibles inconvenientes o demoras en el proceso de cargue y envío de los documentos de su propuesta.
Presentación de las propuestas	Entre el 13 y el 18 de abril de 2026
Adjudicación de la convocatoria (*)	22 de abril de 2026

**Nota: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del PROGRAMA*

2.3 Cierre y entrega de la propuesta

LOS PROPONENTES deberán presentar las Propuestas a más tardar en la fecha de cierre informada en el Cronograma. La Propuesta deberá ser dirigida a Paola Arias, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, y deberá enviarse al canal oficial de correspondencia de correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com. Únicamente serán consideradas para el proceso de evaluación, las propuestas recibidas a través de este canal oficial establecido.

Así mismo para el seguimiento al interior de EL PROGRAMA, podrán enviar las propuestas con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co,

yeimy.garcia@bancadelasoportunidades.gov.co e ivette.yauhar@bancadelasoportunidades.gov.co

Nota: Es obligatorio la presentación de las propuestas al canal oficial establecido correspondenciasector@bancoldex.com para tener en cuenta la participación de los PROPONENTES. No será válida la presentación y participación de las propuestas si solo se envían a uno sólo o más de los correos de copia, sin que se haya radicado al correo oficial. Además, no serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, por fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces de descarga en la nube.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada PROPONENTE asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB por correo electrónico, por lo que los PROPONENTES interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa al envío de su propuesta la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representa.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitido de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, en tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que será publicará en la página web de EL PROGRAMA.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

Recuerde que es responsabilidad de los PROPONENTES la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los PROPONENTES deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

2.4 Garantía de la seriedad de la Oferta

EL PROPONENTE deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si EL PROPONENTE retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACIÓN

3.1. Proceso de evaluación

La presente convocatoria se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos generales: (i) Revisión documental y requisitos habilitantes; (ii) Solicitud de información subsanable, si aplica; (iii) Rechazo de plano de las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes o, que habiendo requerido subsanación de algún documento, este no fuera aceptado o no se hubiese recibido en los tiempos adecuados; (iv) Evaluación de los criterios técnicos; (v) Evaluación del criterio económico; (vi) Adjudicación de la propuesta y, (vii) Contratación.

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica / financiera / administrativa	Cumple o no cumple
Criterios Técnicos	85
Metodología	30
Experiencia del equipo de trabajo	30
Experiencia específica del proponente	25
Criterio Económico	15
Propuesta Económica: Precio total de la ejecución del Proyecto	15
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar una calificación mínima de **68** puntos del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación del criterio económico en los términos indicados en el numeral 3.5. de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité calificador designado por EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web de EL PROGRAMA.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

Las propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios técnicos descritos en el presente documento, recibirán una invitación a través del correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co proponiendo dos fechas para llevar a cabo una presentación de máximo cuarenta y cinco (45) minutos en donde se explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación. Tras la confirmación de la fecha seleccionada por EL PROPONENTE, se agendará la cita a través de la plataforma de Teams. Se aclara a los PROPONENTES que dicha presentación no tendrá puntaje adicional, ni se considerará para la calificación de los criterios técnicos y solo tendrá como objetivo socializar al equipo de EL PROGRAMA el contenido de la propuesta. La información que presente en este espacio deberá encontrarse contemplada y acreditada en su propuesta.

3.2. Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y características que se describen a continuación:

3.2.1. Capacidad jurídica

LOS PROPONENTES podrán ser personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo objeto social o actividad económica principal se relacione directamente con la prestación de servicios de consultorías o asesorías en temas empresariales o de gestión, estrategia, producto, innovación, diseño y mejora de procesos de gestión, transformación de procesos, gestión del cambio, de diseño o experiencia y desarrollo de estudios e investigaciones, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero.

Se acepta la participación de PROPONENTES asociados bajo la figura de consorcios o unión temporal. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- EL PROPONENTE deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según se trate, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato. En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL PROGRAMA; así mismo, deberá informar la manera en la que se expedirá la factura; esto es, si se realizará por el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en cualquiera de los casos se deberá dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 358 de 2020.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades

- de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por EL PROPONENTE, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
 - La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, con capacidad expresa para presentar la propuesta.
 - La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del PROPONENTE para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los PROPONENTES o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero, y demás documentos, los siguientes aspectos: (i) Que sean personas jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica principal se relacione directamente con la prestación de servicios de consultorías o asesorías en temas empresariales o de gestión, estrategia, producto, innovación, diseño y mejora de procesos de gestión, transformación de procesos, gestión del cambio, de diseño o experiencia y desarrollo de estudios e investigaciones; (ii) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más., (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, y (iv) EL PROPONENTE deberá contar con un mínimo de seis (6) años de existencia al momento de presentar la propuesta.

En atención a lo establecido en este numeral los proponentes extranjeros podrán participar en la presente Invitación a través de apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado deberá acreditar que la persona que presenta la oferta se encuentra legalmente facultada para obligarse. Para tal efecto, deberá aportar el documento que confiera dichas facultades, ya sea poder o acto de nombramiento o documento que haga las veces para acreditar la representación legal, en el cual consten expresamente las atribuciones otorgadas, junto con el documento de identificación del apoderado o representante legal. En todo caso la presentación de la propuesta en debida forma deberá corresponder al análisis que cada proponente realice respecto de la manera en que participará en la invitación dentro de su libertad contractual en el marco de la ley y la presente invitación. En consecuencia, cuando el proponente desarrolle actividades permanentes en el país, deberá presentar su propuesta a través de una sucursal extranjera constituida en Colombia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en Colombia.

El incumplimiento de las disposiciones normativas será de exclusiva responsabilidad del proponente, quien deberá asumir las consecuencias que de ello se deriven y responder por los perjuicios que se

llegaren a causar. En caso de que dicho incumplimiento afecte la ejecución del contrato, el proponente estará obligado a mantener indemne al Programa y a asumir la defensa frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse.

3.2.2. Capacidad Financiera

EL PROPONENTE deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera EL PROPONENTE deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 (hoja 1 - Capacidad Financiera) con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del año 2023 y 2024. Para la validación de esta información, EL PROPONENTE deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Las cifras registradas en la matriz deberán estar expresadas en pesos colombianos tanto para proponentes nacionales como extranjeros, cuando se trate de proponentes extranjeros, deberán presentar los elementos necesarios para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera a pesos colombianos.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los PROPONENTES revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del PROPONENTE en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que EL PROPONENTE sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

3.2.3. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por EL PROPONENTE en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los PROPONENTES que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan. Para esto, EL PROPONENTE dentro de su propuesta deberá incluir un título o un documento con la información respectiva.

3.3. Criterios técnicos

3.3.1. Metodología

Para la evaluación de la metodología, EL PROPONENTE deberá considerar las actividades descritas en cada una de las fases descritas en el alcance del servicio.

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los criterios:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
1. Plan de trabajo: EL PROPONENTE deberá presentar el plan de trabajo que incluya los siguientes elementos: 1. fases, 2. actividades, 3. tiempos de cada fase y 4. responsables. El plan de trabajo no podrá ser inferior ni superior a los doce (12) meses estipulados para vigencia del contrato que se suscriba.	Máximo dos (2) puntos que se asignarán así: a. Compleitud: Si el plan de trabajo abarca todos los elementos se asignará 1 punto. Por cada elemento requerido que no se incluya se restará 0,5 puntos. b. Coherencia: Si el plan de trabajo es congruente para el logro del Proyecto se asignará 1 punto. Por cada elemento que no permita observar coherencia o evidencia un manejo inadecuado de los tiempos se restará 0,5 puntos.
2. Propuesta para los ejercicios cualitativos de la población en la fase de definición: EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta: el alcance (número de personas), el modelo operativo y la metodología que espera implementar para diagnosticar a la población, de acuerdo con lo descrito en el <u>numeral 2.1 Alcance de la convocatoria – Fase 1. Definir</u>, así como el mecanismo para analizar y sistematizar los datos obtenidos.	Máximo siete (7) puntos que se asignarán así: a. Congruencia técnica: Si en la propuesta se presenta el alcance, el modelo operativo del diagnóstico, la metodología y el mecanismo de análisis y sistematización de la información de manera clara y suficiente, se asignarán 2 puntos. Por cada componente requerido que no se incluya o que habiendo sido incluido presente vacíos se restarán 0,5 puntos. b. Calidad: Se asignarán 3 puntos de forma proporcional a la propuesta que evidencie más instrumentos o metodologías cualitativas para los ejercicios con la población. c. Cantidad: Se asignarán 2 puntos de forma proporcional a la propuesta que presente más número de personas a participar en los ejercicios con la población.
3. Propuesta para el diagnóstico de capacidades de las entidades financieras en la fase definir: EL PROPONENTE deberá presentar el modelo operativo y la metodología a implementar para diagnosticar las capacidades de las entidades financieras de acuerdo con lo descrito en el <u>numeral 2.1 Alcance de la convocatoria – Fase 1. Definición</u>,	Máximo cinco (5) puntos que se asignarán así: a. Congruencia técnica Si en la propuesta se presenta el modelo operativo del diagnóstico, la metodología y el modelo de análisis y sistematización de la información de manera clara y suficiente se asignarán 5 puntos. Por cada componente requerido

así como el mecanismo para analizar y sistematizar la información obtenida.	que no se incluya o que habiendo sido incluido presente vacíos se restará 1 punto.
4. Propuesta metodológica para el acompañamiento a las entidades participantes en la fase diseño: EL PROPONENTE deberá presentar la metodología a implementar para el diseño de las soluciones iterativas teniendo en cuenta los siguientes cinco (5) elementos: 1. Enfoque centrado en el usuario, 2. Estrategias para la generación de iteraciones rápidas, 3. Datos cualitativos /cuantitativos que se esperan recolectar en las pruebas y métodos de captura, 4. Herramientas para la construcción de prototipos, mockups o demos para validar con usuarios reales, 5. Criterios para evaluar la efectividad de soluciones, de acuerdo con lo descrito en el <u>numeral 2.1 Alcance de la convocatoria – Fase 2. Diseño.</u>	Máximo cinco (5) puntos que se asignarán así: a. Congruencia técnica: Si en la propuesta se presenta la metodología incluyendo los cinco (5) elementos se asignarán 5 puntos. Por cada elemento requerido que no se incluya o que habiendo sido incluido presente vacíos se restará 1 punto.
5. Propuesta metodológica para el acompañamiento a las entidades participantes en la fase de Pilotaje: EL PROPONENTE deberá presentar una propuesta de modelo de acompañamiento a las entidades financieras en la realización de pruebas o testeos de la solución de ahorro e incluir las posibles herramientas para desarrollar los prototipos, de acuerdo con lo descrito en el <u>numeral 2.1 Alcance de la convocatoria – Fase 3. Probar.</u>	Máximo cinco (5) puntos que se asignarán así: a. Congruencia técnica: Si en la propuesta se presenta un modelo de acompañamiento y las posibles herramientas a desarrollar se asignarán 3 puntos. Si se presentan vacíos se restarán 0,5 puntos. b. Calidad: Si en la propuesta se presentan herramientas cualitativas como encuestas, grupos focales, entrevistas a profundidad y ejercicios de observación, tanto directa como mediante cliente oculto se asignarán 2 puntos.
6. Propuesta metodológica para el acompañamiento a las entidades participantes en la fase adaptación: EL PROPONENTE deberá presentar una propuesta de modelo de acompañamiento a las entidades participantes en la fase de adaptación de acuerdo con lo descrito en el <u>numeral 2.1 Alcance de la convocatoria – Fase 4. Adaptación.</u>	Máximo tres (3) puntos que se asignarán así: a. Congruencia técnica: Si en la propuesta se presenta el modelo de acompañamiento a las entidades participantes en la fase de adaptación de manera clara y suficiente, y se observa un nivel de calidad adecuado se asignarán 3 puntos. Si se observan vacíos o no es lo suficientemente robusta en términos de calidad se restará 1 punto.
7. Propuesta metodológica para la fase de cierre:	Máximo tres (3) puntos que se asignarán así:

EL PROPONENTE deberá presentar: 1. Identificación de las variables que se deberían tener en cuenta para la definición de las metas en la fase de escalamiento de las entidades, y 2. Propuesta metodológica para hacer seguimiento, evaluación y documentación de aprendizajes para la etapa de escalamiento, de acuerdo con lo descrito en el <u>numeral 2.1 Alcance de la convocatoria – Fase 5. Cierre del proyecto.</u>	a. Congruencia técnica: Si en la propuesta se presenta 1. La identificación de las variables que se deberían tener en cuenta para la definición de las metas en la fase de escalamiento de las entidades financieras, y 2. Propuesta metodológica para hacer seguimiento, evaluación y documentación de aprendizajes para la etapa de escalamiento de manera clara y suficiente, y se observa un nivel de calidad adecuado se asignarán 3 puntos. Por cada elemento requerido que no se incluya o que habiendo sido incluido presente vacíos o no sea lo suficientemente robusto en términos de calidad se restarán 0,5 puntos
PUNTAJE TOTAL	30

En caso de no acreditarse alguno de los subcriterios de la metodología en la propuesta, se asignará un puntaje de 0 a ese subcriterio específico y se continuará con la evaluación del resto de los subcriterios.

3.3.2. Equipo de trabajo y experiencia

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo se calificará como se indica a continuación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Director del Proyecto	Un (1) profesional con título universitario y posgrado a nivel de maestría, en economía, finanzas, administración de empresas, ingeniería de diseño de productos, diseño industrial, ciencias sociales, gerencia de proyectos o en temas de innovación. <u>Alternativamente el posgrado podrá ser a nivel de especialización en gerencia de proyectos siempre que cuente con la certificación PMP vigente.</u>	Experiencia en la dirección de consultorías, dirección de proyectos o director de áreas relacionadas con el diseño y desarrollo de productos, innovación, mejora de procesos o estrategia en el sector financiero.	Máximo cuatro (4) puntos: • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia inferior a siete (7) años o no se cumpla con el perfil se asignarán cero (0) puntos. • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia entre siete (7) y nueve (9) años y cumple con el perfil se asignarán tres (3) puntos. • Si presentan certificaciones que acrediten experiencia superior a nueve (9) años y cumple con el perfil, o acrediten experiencia entre siete (7) años y nueve (9) años en el diseño de productos o proyectos financieros con enfoque inclusivo y cumple con el perfil

			se asignarán cuatro (4) puntos.
Experto metodológico – Diagnóstico:	Un (1) profesional con título universitario y postgrado en ciencias económicas, finanzas, estadística o ciencias sociales.	Experiencia en el desarrollo de consultorías, áreas o proyectos de diseño e implementación de métodos cuantitativos y/o cualitativos de investigación.	Máximo seis (6) puntos: • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia inferior a cuatro (4) años o no se cumpla con el perfil se asignarán cero (0) puntos. • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia entre cuatro (4) años y seis (6) años y cumple con el perfil se asignarán cinco (5) puntos. • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia superior a seis (6) años y cumple con el perfil o, demuestra experiencia entre cuatro (4) años y seis (6) años en el sector financiero y cumple con el perfil se asignarán seis (6) puntos.
Experto metodológico – diseño de soluciones iterativas:	Un (1) profesional con título universitario y postgrado en ciencias económicas, ingeniería, diseñador de productos o ciencias sociales.	Experiencia en el desarrollo de consultorías, áreas o proyectos de innovación, transformación o mejoramiento de procesos y/ productos, o experiencia en metodologías ágiles de proyectos y experimentación.	Máximo seis (6) puntos: • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia inferior a cuatro (4) años o no se cumpla con el perfil se asignarán cero (0) puntos. • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia entre cuatro (4) años y seis (6) años y cumple con el perfil se asignarán cinco (5) puntos. • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia superior a seis (6) años y cumple con el perfil o, demuestra experiencia entre cuatro (4) años y seis (6) años en el sector financiero y cumple con el perfil, o demuestra experiencia entre cuatro (4) años y seis (6) años y acredita proyectos bajo la metodología de design thinking o con enfoque en

			economía del comportamiento / conductual y cumple con el perfil se asignarán seis (6) puntos.
Investigador experiencia de usuario:	Un (1) profesional con título universitario y posgrado en mercadeo, ingeniería, diseño industrial, diseño, diseñador de productos, diseñador de experiencias o ciencias sociales.	Experiencia en la coordinación de áreas relacionadas con experiencia de usuario o atención al cliente o, experiencia en proyectos y consultorías sobre experiencia de usuario o atención al cliente.	Máximo seis (6) puntos: • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia inferior a cuatro (4) años o no se cumpla con el perfil se asignarán cero (0) puntos. • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia entre cinco (5) años y seis (6) años y cumple con el perfil se asignarán cinco (5) puntos. • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia superior a seis (6) años y cumple con el perfil o, demuestra experiencia entre cinco (5) años y seis (6) años en el sector financiero o población vulnerable y cumple con el perfil se asignarán seis (6) puntos.
Experto en comunicación estratégica y framing:	Un (1) profesional con título universitario en comunicación, mercadeo, sociología, ciencia política, antropología, psicología, desarrollo social u otras ciencias sociales y postgrado en cualquier área.	Experiencia en áreas o proyectos de comunicación relacionados con productos financieros o educación financiera.	Máximo seis (6) puntos: • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia inferior a cuatro (4) años o no se cumpla con el perfil se asignarán cero (0) puntos. • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia entre cinco (5) años y siete (7) años y cumple con el perfil se asignarán cinco (5) puntos. • Si presenta certificaciones que acrediten experiencia superior a siete (7) años y cumple con el perfil o, demuestra experiencia entre cinco (5) años y siete (7) años y demuestra haber estado en cursos o proyectos con

			enfoque de economía del comportamiento y cumple con el perfil se asignarán seis (6) puntos
Otros perfiles de apoyo:	EL PROPONENTE podrá incluir personal distinto al solicitado para el apoyo técnico del Proyecto, los cuales serán valorados. En ese caso deberán relacionarse en el Anexo No. 6 (Hoja 2.1 – Relación equipo de trabajo) como: PERSONAL EXTRA adjuntándose la carta de intención y soportes que acrediten sus estudios y experiencia.		Si se presenta personal de apoyo extra para esta convocatoria o expertos en otras temáticas a las descritas en este documento y tienen relevancia para el Proyecto, se asignarán 2 puntos.
	PUNTAJE TOTAL		30

La presentación de equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 6 (hoja 2.1 -Relación Equipo de Trabajo), y la experiencia del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 6 (Hoja 2.2 – Experiencia equipo trabajo). Para acreditar el perfil, se deberán aportar los diplomas de grado o actas de grado o el documento equivalente para los estudios en el exterior. Las certificaciones para la acreditación de la experiencia de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo en los términos establecidos en la tabla anterior, así como los documentos que acrediten el perfil requerido que no se aporten con la propuesta no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas. Será objeto de rechazo la propuesta que no presente completamente diligenciada la hoja 2.1. y 2.2. del Anexo No. 6.

Se deberán anexar las certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada en el Anexo. **La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tomada en cuenta para la evaluación.**

EL PROPONENTE **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

EL PROPONENTE certifica que cuenta con la autorización de tratamiento de datos del emisor de la certificación para compartir sus datos y ser contactado por terceros con la finalidad de verificar la veracidad de la información contenida en los respectivos documentos; así mismo, manifiesta que cuenta con la autorización de tratamiento de datos de los miembros del equipo que incluya en la oferta que presente en el marco de esta convocatoria para que estos puedan ser compartidos con terceros con la finalidad de adelantar las actividades propias del proceso de evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que contrate EL PROPONENTE para el desarrollo del Proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex en su calidad de administrador de los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Es válido que un PROPONENTE presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia del respectivo miembro persona natural que haga parte del equipo de trabajo.

3.3.3. Experiencia específica del proponente

La experiencia del PROPONENTE deberá presentarse diligenciando la hoja 3 – Experiencia del Proponente del Anexo No. 6, adjuntando en la Propuesta (**Archivo PDF consolidado**) **las certificaciones que acrediten lo diligenciado en el Anexo.**

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Desarrollo de asistencias técnicas o consultorías para el sector financiero relacionadas con inclusión financiera.	Máximo siete (7) puntos: • Si certifica menos de tres (3) proyectos de: asistencia técnica o consultorías se asignarán cero (0) puntos. • Si certifica tres (3) proyectos de: asistencia técnica o consultorías se asignarán cinco (5) puntos. • Si certifica cuatro (4) o más proyectos de: asistencia técnica o consultorías se asignarán siete (7) puntos.
Desarrollo de asistencias técnicas o consultorías relacionadas con: diseño / adaptación de productos, o diseño / mejora de experiencia de usuario y canales de comercialización.	Máximo trece (13) puntos: • Si certifica menos de dos (2) proyectos de: asistencia técnica o consultorías se asignarán cero (0) puntos. • Si certifica dos (2) proyectos de: asistencia técnica o consultorías se asignarán diez (10) puntos. • Si certifica tres (3) o más proyectos de: asistencia técnica o consultorías se asignarán trece (13) puntos.
Desarrollo de asistencias técnicas o consultorías relacionadas con: productos de ahorro, o estrategias de incentivos, o educación financiera y framing en la comunicación.	Máximo cinco (5) puntos: • Si el proponente NO certifica ningún proyecto de: asistencia técnica o consultoría para el diseño o adaptación de productos de ahorro se asignarán cero (0) puntos. • Si certifica un (1) proyecto de asistencia técnica o consultoría para el diseño o adaptación de productos de ahorro se asignarán dos puntos (2) puntos. • Si certifica un (1) proyecto de asistencia técnica o consultoría que utilice incentivos para fomentar o premiar

	comportamientos de usuarios se asignarán dos puntos (2) puntos. Si certifica un (1) proyecto de asistencia técnica o consultoría que desarrolle estrategias de educación financiera y/o análisis en el framing de la comunicación se asignará un punto (1) punto.
PUNTAJE TOTAL	25

La acreditación de la experiencia se realiza con certificaciones, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de terminación
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia del PROPONENTE en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta, que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación que sean aportados por el PROPONENTE podrán acreditar uno o varios de los subcriterios de experiencia indicados en este numeral.

Notas:

- Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del PROPONENTE cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, EL PROPONENTE manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.
- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al PROPONENTE, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta.
- Es válido que un PROPONENTE presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes.

3.4. Presupuesto

Para la ejecución del contrato que se celebre se ha estimado un valor de hasta QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$508.403.361) más

IVA, para ser ejecutado en un periodo de doce (12) meses.

3.5. Criterio económico

EL PROPONENTE deberá indicar en el Anexo No. 6 (Hoja 4 – Propuesta Económica), el valor de su propuesta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de hasta QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$508.403.361) más IVA y se deberá discriminar de conformidad con el anexo No.6.

Para efectos de PROPONENTES extranjeros, estos deberán presentar la propuesta en pesos colombianos. Así mismo, deberán considerar todos los impuestos aplicables en Colombia, incluyendo las retenciones a que haya lugar a cargo del PROPONENTE.

EL PROPONENTE extranjero podrá solicitar a BANCÓLDEX en la etapa de formulación de observaciones que le informe qué impuestos y retenciones le aplicarían como contratista de conformidad con el objeto del contrato que se suscriba y el país de origen del proponente para efectos de la formulación de su propuesta.

Si EL PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador de EL PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta EL PROPONENTE.

En todo caso para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.

Para efectos de la estructuración de la oferta económica EL PROPONENTE deberá tener en cuenta lo siguiente:

- EL PROGRAMA no garantiza que la totalidad de las entidades financieras participantes finalicen el Proyecto objeto de la presente convocatoria, por lo que los pagos se realizarán contra entrega y recibo a satisfacción de los entregables en los términos y condiciones descritos por parte del supervisor del contrato.
- Para efectos de la ejecución del objeto y alcance de la presente invitación, se informa a los PROPONENTES que la selección de las entidades financieras que recibirán la asistencia técnica para el diseño de soluciones de ahorro dirigidas a la población objetivo, lo hará directamente EL PROGRAMA, quien antes suscribir el contrato con EL PROPONENTE que resulte seleccionado, informará a este último el número y las entidades participantes. En todo caso se aclara que solo habrá lugar a la celebración del contrato que se derive de la presente convocatoria, si se cuenta con al menos una (1) entidad financiera seleccionada para participar en el Proyecto.
- Que el contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, en razón de su cuantía genera impuesto de timbre. Por lo que se acepta por EL PROPONENTE que resulte seleccionado que éste asumirá el pago de la mitad del impuesto que se cause, de conformidad con lo establecido en el artículo 532 y siguientes del Estatuto Tributario. Lo anterior dado que los recursos del “Programa de Inversión Banca de las Oportunidades”, por corresponder a recursos de la NACIÓN, se encuentran exentos del pago del impuesto de timbre nacional.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica EL PROPONENTE cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes

términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que EL PROPONENTE haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el Proyecto incluyendo todas las actividades necesarias de acuerdo con lo indicado en el alcance de los términos de referencia de esta convocatoria d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del Proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al PROPONENTE de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de las CONDICIONES GENERALES de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

LOS PROPONENTES responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán 15 puntos, mientras que a las demás se les asignará proporcionalmente menor dependiendo del valor de la oferta económica.

3.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los PROPONENTES que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre LOS PROPONENTES empatados, el cual se realizará en

reunión virtual y a través del sistema de balotas.

LOS PROPONENTES deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1. Documentación de la propuesta

EL PROPONENTE interesado deberá presentar a más tardar en la fecha de cierre de esta convocatoria la información que se describe a continuación, la cual deberá estar condensada en dos documentos:

- 1) **Un archivo PDF** que tendrá dos secciones, la primera que incluya la documentación administrativa y la segunda que incluya la propuesta técnica, como se indica en la tabla 1) a continuación

1)	Archivo documento PDF consolidado debe estar debidamente foliado y debe incluir el respectivo índice con el número de la página
I.	SECCIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta, firmado por el representante legal.
2	Anexo No. 2 Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales.
3	Anexo No. 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.
4	Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
5	Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6	Información para evaluar la Capacidad Administrativa (Breve descripción de la firma, historia, estructura organización, principales clientes, infraestructura física, foco estratégico de la empresa, responsabilidad social, etc.).
7	Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
8	Documentos para evaluar la capacidad jurídica. - Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días o el documento equivalente expedido por la autoridad competente para el proponente extranjero cuyo contenido permita validar el objeto social y/o actividad económica, la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el evento que resulte seleccionado. - En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con EL PROGRAMA en caso de que resulte seleccionado. - Fotocopia del documento de identidad del representante legal (o representantes legales en caso de ser consorcio o unión temporal) - Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
9	Registro Único Tributario (RUT) o el documento equivalente en caso de ser un proponente extranjero.

10	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
11	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
12	Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
13	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los PROPONENTES plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.
14	Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2023 y 2024, con notas aclaratorias.
15	EL PROPONENTE, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
16	Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
17	Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.
II. SECCIÓN PROPUESTA TÉCNICA	
1	Metodología: EL PROPONENTE deberá incluir su propuesta metodológica de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.1 de estos términos de referencia.
2	Equipo de trabajo: EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones para acreditar los perfiles y experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.2. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con las certificaciones y experiencia relacionada en las hojas “2.1. Relación equipo de trabajo” y “2.2. Experiencia equipo de trabajo” del Anexo No. 6.
3	Experiencia del proponente: EL PROPONENTE deberá aportar las certificaciones para acreditar la experiencia del PROPONENTE de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.3. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “3. Experiencia del proponente” del Anexo No. 6.

- 2) **Un archivo Excel** en el formato proporcionado por EL PROGRAMA en el Anexo No. 6, en donde se deben diligenciar las hojas de: 1. matriz de capacidad financiera, 2.1. relación del equipo de trabajo, 2.2. relación de la experiencia del equipo de trabajo, 3. experiencia del proponente y 4. propuesta económica.

2)	Documento Archivo en formato Excel Anexo No. 6
1	Hoja “Matriz de capacidad financiera”

2.1	Hoja “Relación Equipo de trabajo”
2.2	Hoja “Experiencia equipo de trabajo”
3	Hoja “Experiencia del proponente”
4	Hoja “Propuesta económica”

5. TÉRMINOS DE LA CONTRATACION

A continuación, se describen los términos generales del contrato:

5.1. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable No. 1: El plan de trabajo: Documento revisado y ajustado por las Partes.	15%
Entregable No. 2: Diagnóstico de la problemática de la población objetivo: Documento en formato PDF, que describa la metodología y actividades implementadas para el diagnóstico de la población objetivo, documento firmado por el representante legal de la firma consultora que certifique que la población objetivo del diagnóstico hace parte del SISBÉN A, B o C, y entrega de la totalidad de las autorizaciones originales recolectadas y debidamente diligenciadas por las población objetivo, correspondientes al Anexo No. 7 y la sistematización de los resultados obtenidos.	10%
Entregable 2.1: Diagnósticos de capacidades de las entidades financieras participantes, definición de la problemática y priorización de las soluciones: Documento en formato PDF, por cada entidad financiera participante que describa i) la metodología, actividades implementadas para el diagnóstico de sus capacidades y la sistematización de los resultados obtenidos y ii) descripción de las soluciones propuestas y su respectiva justificación, basándose en los resultados obtenidos en los ejercicios cualitativos y el diagnóstico de capacidades de cada entidad financiera. Cada entregable aprobado por entidad financiera, tendrá un valor equivalente al 2.5% del valor del contrato que se suscriba. De aprobarse los cuatro entregables de las entidades financieras participantes, el pago total será del 10%.	10%
Entregable No. 3: Documento de diseño y prototipo: Documento en formato PDF, por cada entidad financiera participante que describa y justifique los prototipos, mockups o demos funcionales elaborados, la logística que se va a implementar en el piloto, los formatos u otros métodos de captura de datos cualitativos y/o cuantitativos, y criterios para evaluar las soluciones. Cada entregable aprobado por entidad financiera, tendrá un valor equivalente al 5 % del valor del contrato que se suscriba. De aprobarse los cuatro entregables de las entidades financieras participantes, el pago total será del 20%.	20%
Entregable No. 4: Documento del piloto: Documento e formato PDF, por cada entidad financiera participante que evidencie los demos, mockups y herramientas similares probadas en un entorno real, descripción de los testeos y los hallazgos evidenciados identificando patrones de comportamiento, aciertos, desaciertos y buenas prácticas	20%

frente a los componentes intervenidos en la solución de ahorro, así como un documento firmado por el representante legal de la firma consultora que certifique que la población objetivo del diagnóstico hace parte del SISBÉN A, B o C. y entrega de la totalidad de las autorizaciones originales recolectadas y debidamente diligenciadas por la población objetivo, correspondientes al Anexo No. 7. Cada entregable aprobado por entidad financiera, tendrá un valor equivalente al 5 % del valor del contrato que se suscriba. De aprobarse los cuatro entregables de las entidades financieras participantes, el pago total será del 20%.	
Entregable No. 5: Documento de adaptación de la solución: Documento en formato PDF, por cada entidad financiera participante que describa los ajustes o adaptaciones que se deben realizar en cada una de las soluciones de ahorro antes de empezar su escalamiento y un modelo que contenga las principales recomendaciones para el escalamiento de la solución de ahorro. Cada entregable aprobado por entidad financiera, tendrá un valor equivalente al 2.5% del valor del contrato que se suscriba. De aprobarse los cuatro entregables de las entidades financieras participantes, el pago total será del 10%.	10%
Entregable No. 6: Informe de cierre: Documento e formato PDF, que sintetice el desarrollo del Proyecto en todas sus fases, principales hallazgos y lecciones aprendidas del acompañamiento dado a cada una de las entidades financieras participantes y meta de ahorradores para el escalamiento de la solución de acuerdo con los resultados obtenidos en el piloto e indicadores para monitorear y evaluar la efectividad de las soluciones y el bienestar financiero de la población ahorradora.	15%
Total	100%

Para todos los pagos EL PROPONENTE seleccionado deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades no garantiza que la totalidad de las entidades financieras participantes finalicen el Proyecto objeto de la presente convocatoria, por lo que los pagos se realizarán contra entrega y recibo a satisfacción de los entregables en los términos y condiciones descritos en el presente numeral por parte del supervisor del contrato.

5.2. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

1. Llevar a cabo la selección de las entidades financieras que participarían en el Proyecto
2. Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
3. Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
4. Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades y con el Comité Técnico del estudio para el seguimiento y socialización de los resultados del Proyecto.
5. Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.
6. Aprobar las facturas que emita el contratista seleccionado de forma previa a su pago

7. En su calidad de responsable, EL PROGRAMA se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen, especialmente deberá verificar que se cuente con la autorización de tratamiento de datos personales de forma previa a que se compartan los mismos por parte del proponente seleccionado y abstenerse de compartir y recibir datos en caso que no cuente con la autorización respectiva por parte del titular de la información.

5.3. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, EL PROPONENTE seleccionado tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
3. Presentar los entregables definidos, ante EL PROGRAMA, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL PROGRAMA podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
5. Asegurar la continuidad del equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.
6. Mantener el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio ofrecido o contratado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.
7. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL PROGRAMA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
9. Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de EL PROGRAMA, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del Proyecto.
10. Obtener de manera previa todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios, circulares y demás normas que lo modifiquen o adicionen en su calidad de Encargado de la información.
11. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
12. Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del Proyecto.
13. Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.

14. EL PROPONENTE seleccionado con la suscripción del contrato otorgará en favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades una licencia de uso gratuita, mundial y perpetua, sobre cualquier material, obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato, siempre y cuando el mismo se vincule para la elaboración del nuevo material, con la cual se autoriza de manera expresa la reproducción, comunicación al público, copia, reproducción, modificación, traducción y adaptación entre otros de dicho material.
15. EL PROPONENTE seleccionado antes de la suscripción del contrato deberá especificar de manera detallada los materiales, obras, creaciones, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato y el cual será utilizado para la ejecución del objeto contractual.
16. EL PROPONENTE seleccionado declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros, dentro de los cuales se encuentra, el equipo de trabajo y personas de contacto incluidos en la oferta del PROPONENTE para que sus datos personales o corporativos sean compartidos con BANCÓLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
17. Si EL PROPONENTE seleccionado se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
18. Recolectar la autorización de datos personales de los titulares de la información antes de que la misma sea utilizada para las verificaciones aleatorias a realizar por parte de EL PROGRAMA y los entregables exigidos por este, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que la sustituya y/o modifique, así como con todas las normas vigentes y futuras que regulen la protección de datos personales, asegurando en todo momento el respeto y garantía de los derechos de los titulares de la información. Para lo cual EL CONSULTOR se obliga a utilizar el formato de autorización de tratamiento de datos personales establecido en el Anexo No.7 del presente documento.
19. A la finalización del contrato que se suscriba, EL PROPONENTE seleccionado deberá emitir una certificación suscrita por su Representante Legal, en la cual se informe sobre la total destrucción de los datos personales, así como las grabaciones de las sesiones virtuales en caso que aplique, que se lleven a cabo para la ejecución del contrato.
20. En el mismo sentido, EL PROPONENTE seleccionado deberá conservar la evidencia original de la autorización del tratamiento de datos personales otorgado por el Titular y/o su Representante Legal. Si la autorización fuere obtenida a través de medios digitales, se debe conservar el log de la misma que debe incluir cuando menos lo siguiente: Tipo de Identificación del Titular, Identificación del Titular, Tipo de identificación del Representante Legal, Identificación del Representante Legal, Parentesco, Fecha y Hora de la Autorización, Dirección IP y Texto de la Autorización.
21. EL PROPONENTE seleccionado declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. En caso que de manera posterior a suscripción del contrato o durante su ejecución, sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad, EL PROPONENTE seleccionado se compromete a informar inmediatamente a EL PROGRAMA. EL PROPONENTE seleccionado declara que conoce las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de esta cláusula y que exonera a EL PROGRAMA de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se puedan derivar de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que

no hayan sido oportunamente informadas.

Obligaciones especiales de Seguridad de la Información

1. EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y/o documentación que intercambie con EL PROGRAMA en desarrollo de este contrato, para lo cual deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para conservar su confidencialidad. Asimismo, comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso EL PROGRAMA podrá compartir la información objeto del presente contrato con terceros que en ejercicio de sus funciones de auditoría requieran de acceso a la información.
2. EL CONTRATISTA debe asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
3. EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por EL PROGRAMA en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de EL PROGRAMA y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL PROGRAMA en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
4. En el evento que para la ejecución del presente contrato, se requiera asistir a las instalaciones de EL PROGRAMA, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por la entidad, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de EL PROGRAMA del personal de EL CONTRATISTA y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones del PROGRAMA. Para el efecto, EL CONTRATISTA suministrará la información que permita a EL PROGRAMA mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.
5. EL CONTRATISTA debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) y/o infraestructura (servidores) usados para la prestación del servicio, especialmente si estos manejarán información de EL PROGRAMA, son corporativos y mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de sistema operativo y aplicaciones, bloqueo de pantalla por inactividad, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, entre otros. Adicionalmente, deberá realizar cifrado de disco duro y deberá garantizar la corrección de las vulnerabilidades sobre dicha infraestructura.
6. EL CONTRATISTA debe cumplir con procedimientos controlados para la entrega de información en un formato estándar durante el tiempo que se preste el servicio. Asimismo, deberá utilizar mecanismos de encriptación fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre las partes.
7. Al finalizar EL CONTRATO, EL CONTRATISTA se obliga a realizar la devolución total de la información al PROGRAMA y a certificar la destrucción segura de la misma. Este procedimiento también debe aplicar cuando reemplace los medios de almacenamiento mediante los cuales ejecuta el servicio o

- cuando EL PROGRAMA se lo solicite.
8. EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos y soluciones en la nube que resulten aplicables al objeto del presente contrato.
 9. EL CONTRATISTA debe garantizar y certificar que todo el Software utilizado en la prestación del servicio esté debidamente licenciado, actualizado y libre de vulnerabilidades.
 10. EL CONTRATISTA debe implementar mecanismos de monitoreo continuo y reportar a EL PROGRAMA inmediatamente cualquier incidente que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de EL PROGRAMA, incluyendo Datos Personales en su poder y/o afectación de los dispositivos entregados por EL PROGRAMA para la ejecución del CONTRATO. Adicionalmente, debe contar con un protocolo de gestión de incidentes de seguridad de la información que incluya las etapas de prevención, protección, detección, respuesta, comunicación, recuperación y aprendizaje. Asimismo, se compromete a participar en la respuesta a incidentes del PROGRAMA que requieran su experticia, incluyendo prestar toda la colaboración que requieran EL PROGRAMA y las autoridades competentes frente a situaciones que constituyan sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información de EL PROGRAMA, por lo que facilitará de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición de EL PROGRAMA o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
 11. Declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad de EL PROGRAMA, aplicables al objeto de este contrato, las cuales se obliga a cumplir durante su ejecución y que se encuentran descritas en el Anexo No. B Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que hace parte integrante de la presente convocatoria. EL CONTRATISTA se obliga con EL PROGRAMA a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina EL PROGRAMA para verificar el cumplimiento de dichas políticas.

Obligaciones de seguridad en el trabajo

1. Procurar el cuidado integral de la salud de las personas que contrate para la ejecución de las obligaciones del presente contrato.
2. Contar con los elementos de protección personal y/o elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes de EL PROGRAMA, es obligatorio.
3. Informar oportunamente a EL PROGRAMA la ocurrencia de Incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
4. Permitir a EL PROGRAMA investigar los Incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante la investigación
5. Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por EL PROGRAMA, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado EL PROGRAMA.
6. Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL PROGRAMA y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.
7. Para la prestación de los servicios contratados de forma presencial, EL PROPONENTE seleccionado y el personal designado por este para la ejecución de las actividades contratadas, deberán sujetarse

al protocolo de bioseguridad que le sea entregado por EL PROGRAMA y cumplirlo en su totalidad.

5.4. Propiedad intelectual

EL PROPONENTE seleccionado transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables, productos, materiales u obras que resulten del objeto del contrato que celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Quedará estrictamente prohibido para EL PROPONENTE que resulte seleccionado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA las obras, documentos o entregables que se desarrollen con motivo del contrato que para los efectos se suscriba.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes reconocen y declaran que la documentación, productos u obras previas al inicio de la ejecución del objeto del contrato, serán de propiedad de la parte respectiva y en ese sentido su titular tiene legítimo derecho para su uso y explotación. EL PROPONENTE seleccionado declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato celebrado, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

EL PROPONENTE seleccionado estará obligado a hacer entrega de la totalidad de documentación necesaria para que, EL PROGRAMA en el evento que así lo decida pueda llevar a cabo el registro de las obras que se desarrollen en el marco de la presente contratación ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estos son por lo menos: contratos de cesión del autor o autores a El Contratista, datos de creación de la obra (fecha, lugar y autores) y material auxiliar como guías, instructivos, manuales de usuario, si los hubiere.

Así mismo, EL PROPONENTE seleccionado eximirá de toda responsabilidad e indemnizará plenamente a EL PROGRAMA frente a toda reclamación o pleito por el incumplimiento de cualquier norma relacionada con derechos de autor u otro derecho protegido que resulte del desempeño de EL CONTRATISTA.

5.5. Duración del contrato

La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato en los términos señalados en el Documento de Términos Generales.

5.6. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, EL PROPONENTE contratado deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente

autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual, con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

5.7. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL PROPONENTE seleccionado que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL PROGRAMA notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional a cada entregable recibido a satisfacción por EL PROPONENTE seleccionado a EL PROGRAMA al momento en que se acuerde la terminación de este contrato, de conformidad con el numeral 5.1. “Forma de pago”, si que con ello EL PROGRAMA se encuentre obligado a reconocer prestaciones adicionales o el pago de eventuales perjuicios causados por la terminación anticipada del contrato.

5.8. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

EL PROPONENTE seleccionado declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a

registrar con EL PROGRAMA (personas de contacto de las áreas del CONTRATISTA) para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.

EL PROPONENTE seleccionado debe recolectar la autorización de datos personales de los titulares de la información, antes de que la misma sea compartida a EL PROGRAMA, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que la sustituya y/o modifique, así como con todas las normas vigentes y futuras que regulen la protección de datos personales, asegurando en todo momento el respeto y garantía de los derechos de los titulares de la información.

Para estos efectos, EL CONTRATISTA deberá utilizar el modelo de autorización proporcionado por EL PROGRAMA en el Anexo No. 7.

En el mismo sentido, el CONTRATISTA deberá conservar la evidencia original de la autorización del tratamiento de datos personales otorgado por el Titular. Si la autorización fuere obtenida a través de medios digitales, se debe conservar el log de la misma que debe incluir cuando menos lo siguiente: Tipo de Identificación del Titular, Identificación del Titular, Fecha y Hora de la Autorización, Dirección IP y Texto de la Autorización.

Independientemente del medio de recolección, esta información deberá ser entregada a EL PROGRAMA con el fin de que este pueda soportar que se realizó el procedimiento en los términos establecidos por la Ley.

5.9. Política antifraude del Banco

Las partes aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan como consecuencia de la suscripción de la presente Invitación, en virtud del cual declaran que a la fecha de suscripción del mismo ni ellas ni quienes las representen han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el presente invitación y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, detectar y detener cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del presente invitación, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente invitación identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.

5.10. Indemnidad

EL PROPONENTE seleccionado se obliga a mantener indemne en todo momento a EL PROGRAMA y BANCOLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba, especialmente de parte de las empresas participantes para lo cual deberá ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria en los términos y condiciones señaladas en los Término de Referencia. Para el efecto, EL PROPONENTE seleccionado asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurran EL PROGRAMA y

BANCOLDEX como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

5.11. Tratamiento de Datos Personales a Cargo del Consultor:

Para efectos del contrato que se suscriba, EL PROGRAMA actuará en calidad de Responsable del tratamiento y EL CONTRATISTA en calidad de Encargado del tratamiento de datos personales, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen. La transmisión de información entre EL PROGRAMA y EL CONTRATISTA se regirá por lo siguiente:

Objeto y alcance: EL CONTRATISTA, como Encargado, realizará el tratamiento de datos personales por cuenta de EL PROGRAMA. EL CONTRATISTA no podrá usar los datos personales para fines diferentes a los autorizados por el titular, ni tampoco para fines diferentes a los señalados en el presente documento, ni acceder a ellos para propósitos no estipulados. En este sentido: las únicas actividades que EL CONTRATISTA realizará por cuenta de EL PROGRAMA son las siguientes: a) Acceder, tratar y administrar los datos personales estrictamente para la prestación del servicio de consultoría contratado b) Entregar información a las entidades públicas y entes de control públicos cuando estos tengan la facultad de solicitarlos. En este caso deberá notificar inmediatamente a EL PROGRAMA; c) Permitir su acceso a terceros en los casos de ley o cuando exista autorización del titular de la información.

Obligaciones del Encargado: EL CONTRATISTA se compromete a: a) Tratar los datos conforme a los principios de administración de datos, el régimen de protección de datos y las instrucciones dadas por EL PROGRAMA para desarrollar las actividades y objeto del contrato que se suscriba; b) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012; c) adoptar, implementar y controlar las medidas administrativas, tecnológicas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales contra amenazas o peligros que afecten su integridad, confidencialidad o disponibilidad, así como impedir su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; d) Mantener la confidencialidad de los datos personales; e) Dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de EL PROGRAMA, disponible en su página web y que forma parte integral del contrato que se suscriba; f) Gestionar incidentes de seguridad siguiendo el protocolo de respuesta establecido, definiendo roles y responsabilidades, estableciendo puntos de contacto, y garantizando procedimientos adecuados para consultas y quejas. Además, deberá reportar cualquier incidente de seguridad a EL PROGRAMA de manera inmediata; g) No podrá subcontratar el tratamiento de los datos personales, salvo autorización previa y escrita de EL PROGRAMA. En este caso, deberá garantizar que los subcontratistas se adhieran a las Políticas de Tratamiento de Datos de EL PROGRAMA y se firmen los correspondientes acuerdos de confidencialidad; h) Devolver o eliminar los datos personales al finalizar el contrato que se suscriba, garantizando la eliminación segura de la información; i) Permitir a EL PROGRAMA la realización de auditorías internas y/o externas a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA y colaborar con cualquier investigación.

Responsabilidad: EL CONTRATISTA será responsable con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los titulares, que surja en contra de EL PROGRAMA, por el tratamiento indebido o el incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a EL PROGRAMA y a sus representantes, accionistas y empleados con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, que surjan en contra de EL PROGRAMA relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido tratamiento realizado por EL

CONTRATISTA.